



GACETA MUNICIPAL

**Órgano Oficial del Gobierno Municipal
de Metepec, Estado de México**

Año: 01

No. 59

Ciudad Típica de Metepec, a 22 de junio de 2016

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2015 - 2016 DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2015 - 2016 DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2015-2016 DEL MUNICIPIO DE METEPEC

El H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 fracción XII, 106 fracción X del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, así como 52 y 53 del Libro Segundo, Título Cuarto del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México establece las Reglas de Operación del Programa de Becas Educativas del ciclo escolar 2015-2016 del municipio de Metepec.

1. Introducción

El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 representa el documento rector de un gobierno comprometido “Gobierno que decide contigo” y construir las condiciones favorables para el desarrollo social, económico y político que propicie el acceso equitativo de los grupos sociales a servicios de salud, educación y vivienda, encaminados a lograr un gobierno de calidad. Es por ello que dentro del ámbito de Seguridad Social quedó establecido el Programa de Becas Educativas para los niveles de educación primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado, consolidando así el apoyo a la población vulnerable.

2. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Educación del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley para la protección, integración y desarrollo de las personas con discapacidad del Estado de México.
- Ley Federal de Educación.
- Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México 2016
- Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.

3. Glosario de términos

Alumno regular: Alumno del sistema educativo público de los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior, que tiene aprovechamiento de 6.0 ó más en escala de 0.0 a 10.

Alumno de programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados, de nivel posgrado, que tiene aprovechamiento de 6.0 ó más en escala de 0.0 a 10

Alumno irregular: Alumno del sistema educativo público de los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior, que obtuvieron calificación de 0.0 a 5.9, en escala de 0.0 a 10.

Alumno de programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados, de nivel posgrado, que obtuvieron calificación de 0.0 a 5.9, en escala de 0.0 a 10.

Aspirantes: Persona que aspira al beneficio de la beca educativa que otorga el Ayuntamiento.

Bando Municipal: Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.

Becas: Subvención económica que otorga el H. Ayuntamiento de Metepec, para apoyar a alumnos regulares y/o estén en condiciones de vulnerabilidad o discapacidad.

Beneficiario: Persona que obtiene el beneficio de una beca educativa.

Buen aprovechamiento: Alumnos regulares del sistema educativo público de los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior que cuenten con promedio de 8.5 a 10 en escala de 0.0 a 10, y alumnos de posgrado en programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales, escolarizados y no escolarizados con promedio de 8.5 a 10 en escala de 0.0 a 10.

Convocatoria: Anuncio o escrito que invita a la población estudiantil a participar para la obtención de una beca educativa.

Difusión: Acciones para dar a conocer a la población de Metepec la convocatoria de Becas Educativas.

Vulnerabilidad: “Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo”. (1)

Discapacidad: “Deficiencia física, mental, o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades”. (2)

Persona con discapacidad: “Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal; que limita su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria”. (3)

Ejecutor: Instancias responsables de llevar a cabo el Programa de Becas Educativas.

Periodo de registro: Lapso de tiempo para efectuar el registro de solicitudes a participar en el concurso para obtener una beca educativa en ciclo escolar correspondiente.

Pobreza: Imposibilidad de acceso a las necesidades básicas de educación, salud, alimentación y vivienda; carencia de una vivienda de mínima calidad, vivir en condiciones de hacinamiento.

Programa: Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a los estudiantes con buen aprovechamiento y/o en condiciones de vulnerabilidad.

(1) http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5227117

(2) <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig189.pdf>

(3) <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig189.pdf>

4. Objetivos del Programa

Objetivo General:

- Promover, estimular y propiciar condiciones favorables para que los estudiantes que radiquen en Metepec, cuenten con buen aprovechamiento escolar y/o vivan en condiciones de vulnerabilidad o discapacidad y se encuentren cursando el nivel de educación primaria, secundaria, medio superior, superior o posgrado, tengan acceso al programa municipal de becas y logren un mejor desempeño académico y formación profesional.

Objetivos Específicos:

- Apoyar a los estudiantes del municipio, con buen aprovechamiento escolar, en condiciones de vulnerabilidad, como son la pobreza, falta de recursos económicos, discapacidad y madres o padres solteras (os).
- Fortalecer la permanencia escolar de los alumnos en el sistema educativo público de los niveles de primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado.
- Coadyuvar en la formación de recursos humanos a nivel posgrado, en diversas áreas estratégicas y prioritarias para el desarrollo nacional, estatal y municipal.

5. **Ámbito de aplicación**

A estudiantes de las zonas urbanas y rurales del municipio de Metepec, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad y/o con buen promedio, durante el ciclo escolar 2015-2016.

6. **Población objetivo**

Los recursos económicos destinados al programa de Becas Educativas, tienen como finalidad apoyar a la población estudiantil metepequense con buen aprovechamiento escolar y/o en condición de vulnerabilidad o discapacidad, cuyo propósito es fortalecer la permanencia escolar de los alumnos en el sistema educativo público, de los niveles de primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado.

7. **Criterios de priorización**

El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2016-2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.3 de las presentes reglas llevará a cabo el análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios y evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes a obtener una beca económica. Se otorgará una beca por familia sin importar el nivel educativo.

8. **Actividades, procedimientos y Reglas de Operación**

El H. Ayuntamiento de Metepec, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, a través de la Dirección de Educación podrá otorgar becas a los alumnos de educación básica, medio superior, superior y posgrado de conformidad con las bases establecidas en la convocatoria de Becas Educativas del ciclo escolar 2015-2016 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del municipio, con fundamento en el artículo 106, fracción X del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.

9. **Tipos y montos de apoyo económico**

El apoyo económico corresponde al ciclo escolar 2015-2016, será entregado en una sola emisión, en el lugar y fecha que señala la convocatoria:

Nivel educativo	Monto económico por alumno
Primaria	\$1,500.00
Secundaria	
Medio Superior	\$2,000.00
Superior	
Posgrado	\$4,000.00

La distribución del número de Becas Educativas se asigna de acuerdo a la matrícula escolar por nivel, considerando que en educación básica se concentra el mayor número de alumnos y disminuye a partir de educación medio superior, superior y posgrado.

Nivel educativo	Monto económico por alumno
Primaria	70%
Secundaria	
Medio Superior	20%
Superior	
Posgrado	10%

9.1. Inscripción de solicitudes

La inscripción de solicitudes se realizará del 1° al 19 de agosto de 2016, en la página Web del H. Ayuntamiento de Metepec (www.metepec.gob.mx), dependiendo de la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para realizar el trámite.

9.2. Recepción de documentos

La recepción y revisión de documentos se realizará del 5 al 23 de septiembre en el auditorio de la biblioteca Andrés Molina Enríquez, ubicada en Hacienda la Quemada esq. el Herradero, unidad habitacional Andrés Molina Enríquez, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, dependiendo la letra con la comience el apellido será la fecha correspondiente para la recepción de documentos.

10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

10.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:

- Inscribirse de forma gratuita;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- Acceder a la información de la convocatoria de Becas Educativas;
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal;
- Participar previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria;
- Solicitar y recibir información de los resultados; y
- En caso de no contar con comprobante de ingresos, el formato (BEC-03) servirá de aval;
- Para el caso de alumnos de Posgrado, además deberán considerar:
 - Carta compromiso para becas de Posgrado, (formato BEC-03).
 - Se podrán considerar programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados.

10.2. Los solicitantes y beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que la convocatoria les solicite;
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria sin excepción alguna;
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas para cada una de las fases de ejecución del programa; y
- Será responsabilidad del aspirante el llenado de la solicitud, la cual debe ser correcta, real, clara y precisa.

10.3. Los requisitos que deben cubrir los solicitantes de nivel Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior son:

- Ser originario o vecino del municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitarla (BEC-02).

- c) Alumnos de educación primaria y secundaria, acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.0 a 10 en el ciclo escolar inmediato anterior, según corresponda, aplicado a partir del segundo grado de primaria.
- d) Alumnos de educación medio superior y superior, acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.00 a 10 de los últimos semestres o cuatrimestres según corresponda al ciclo escolar.
- e) Alumnos regulares, cuya situación sea de vulnerabilidad*, se dictaminará previo estudio socioeconómico, que evaluará el Sistema Municipal DIF.
- f) Alumnos regulares, cuya situación sea de discapacidad*, deberá acreditarla mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior) avalado por una institución médica oficial.

10.3.1. Los requisitos que deben cubrir los solicitantes de nivel Posgrado son:

- a) Ser originarios o vecinos del municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México);
- b) Acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.0 a 10 puntos en estudios de nivel inmediato anterior (educación superior) o posgrado en su caso.
- c) Estar inscrito y demostrar mediante constancia de estudios, su permanencia en la institución que cursa el posgrado.
- d) Se podrán considerar programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados.
- e) Alumnos regulares, cuya situación sea de vulnerabilidad*, se dictaminará previo estudio socioeconómico, que evaluará el Sistema Municipal DIF.
- f) Alumnos regulares, cuya situación sea de discapacidad*, deberá acreditarla mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior) avalado por una Institución Médica Oficial.

II. Instancias Participantes

II.1. Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Educación, será la instancia ejecutora del programa de Becas Educativas.

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de Becas, que primordialmente establecen:

- Publicar en la Gaceta Municipal las Reglas de Operación del programa de Becas Educativas del ciclo escolar 2015-2016.
- Publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal y a través de diferentes medios impresos, así como en la página Web del H. Ayuntamiento para darla a conocer a la población del municipio de Metepec (www.metepec.gob.mx);
- Inscribir e integrar los expedientes de los aspirantes a obtener una beca educativa; los documentos que deberán entregar en la fecha señalada en la convocatoria son:

Alumnos de nivel Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior

- a) Hoja de registro impresa con número de folio (BEC-01).
- b) Presentar requisitado los formatos (BEC-02 y BEC-03)
- c) Acta de nacimiento del alumno (original para cotejo y copia).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (original para cotejo y copia).
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa (original para cotejo y copia).

- f) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia).
- g) Identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) del alumno(a), padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa, que esté domiciliada en el municipio de Metepec, Estado de México (original para cotejo y copia).
- h) Los 2 últimos comprobantes de ingresos, del padre, madre o tutor (copia simple); a falta de dicho comprobante, se firmará escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale el monto de los ingresos (BEC-03).
- i) Original de constancia de estudios del año o semestres que cursa al momento de presentar la solicitud, que deberá contener para su validez: membrete de la escuela, nombre del alumno, grado o periodo al que se inscribe, firma y nombre del director escolar, con sello oficial de la institución.
- j) Alumnos de nivel primaria y secundaria, presentar boleta de calificaciones del año anterior según corresponda (original para cotejo y copia).
- k) Alumnos de nivel medio superior y superior, presentar boletas de calificaciones de los semestres o cuatrimestres según correspondan al ciclo escolar anterior (original para cotejo y copia).

Alumnos de nivel Posgrado

- a) Presentar las hojas de registro impreso con número de folio (BEC-01, BEC-02 y BEC-03)
- b) Acta de nacimiento del alumno (original para cotejo y copia).
- c) Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia).
- d) Identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) que esté domiciliada en el municipio de Metepec, Estado de México (original para cotejo y copia).
- e) Original de constancia de estudios del año, semestre o cuatrimestre que cursa al momento de presentar la solicitud, que deberá contener para su validez el membrete de la escuela, nombre del alumno, grado o periodo que cursa, firma y nombre del director escolar, con sello oficial de la institución.
- f) Certificado de estudios de educación superior o constancia de estudios con calificaciones (original para cotejo y copia).
- g) Requisar la carta-compromiso del programa de Becas de Educativas para el año 2016 (formato BEC-03).

- Apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación.

11.2. Instancia Normativa

El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2016–2018, será el único facultado para aplicar las reglas de operación que señalarán las directrices a las que se apegarán las actividades contempladas en el programa.

11.3. Del Comité de Becas Escolares

El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, será la instancia normativa del programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en la convocatoria.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la Convocatoria y Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiarios para su publicación.
- Suscribir el instrumento administrativo de autorización, que en su caso corresponda (minuta).
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios y evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes a obtener una beca educativa con el propósito

de publicar los resultados ante la comunidad. (previo estudio socioeconómico realizado por el Sistema Municipal DIF y avalado por el Comité de Becas Escolares).

- Emitir la relación de beneficiarios y el número de alumnos asignados a cada nivel educativo, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

11.3.1. De la Integración del Comité de Becas Escolares

El Comité de Becas Escolares estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente del Comité: Secretario del H. Ayuntamiento;
- Vocal del Comité: Primer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;
- Vocal del Comité: Directora de Educación;
- Vocal del Comité: Director de Desarrollo Social;
- Vocal del Comité: Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Vocal del Comité: Director de Equidad de Género;
- Testigo de Honor con voz, sin derecho a voto: Contralor Municipal;
- Testigo de Honor con voz, sin derecho a voto: Supervisor Escolar de Educación Primaria (Zona No. 43);
- Testigo de Honor con voz, sin derecho a voto: Supervisor Escolar de Educación Secundaria (Zona No. S063);
- Testigo de Honor con voz, sin derecho a voto: Supervisor Escolar de la zona 05 de Bachillerato General;
- Secretaria Técnica: Subdirectora de de Bibliotecas, Servicio Social y Prácticas Profesionales.

En la primera sesión del Comité de Becas Escolares, se establecerá el calendario de sesiones, para cumplir con lo establecido en las bases de la convocatoria relacionados con el análisis de los expedientes y los resultados.

Las sesiones se realizarán en forma ordinaria de acuerdo al calendario o extraordinaria conforme a las necesidades del programa.

12. Publicación de resultados para el pago de beca

La emisión de los resultados, será el día 7 de noviembre de 2016, se publicará en la Gaceta Municipal, en los tableros de la Dirección de Educación, ubicada en Paseo San Isidro No. 51, local 6, plaza portal San Isidro, Barrio de Santa Cruz, y a través de la página web (www.metepec.gob.mx).

12.1. Requisitos para el pago de la beca

El pago se hará en una sola exhibición y será otorgado a los beneficiarios de manera personal, previa acreditación, el día 26 de noviembre de 2016, a partir de las 9:00 horas en la Unidad Deportiva "Martín Alarcón Hisojo", ubicada en Av. La Hortaliza s/n, en Metepec, Estado de México.

Los beneficiarios deberán requisitar la documentación solicitada para respaldar la transparencia de los pagos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en la fecha asignada. En caso de ser mayores de edad deberá presentar identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones), domiciliada en Metepec y dejar copia; en caso de ser menor de edad se presentarán acompañados del padre, madre o tutor, responsable del proceso de la beca educativa, quienes presentarán original y copia de identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) con fotografía, domiciliada en Metepec.

12.2. Pago a los beneficiarios

Se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del municipio de Metepec para este programa, dividida en los niveles de primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado.

El pago lo realizará la Tesorería Municipal el día 26 de noviembre de 2016, de acuerdo a la documentación establecida en la convocatoria. La Tesorería será responsable del recurso económico asignado por la partida presupuestal con los siguientes requisitos:

- En caso de ser mayor de edad se pagará únicamente al beneficiario, previa exhibición de identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones), domiciliada en Metepec, en original y copia, de quien haya realizado el trámite.
- En caso de ser menores de edad los beneficiarios, se presentarán acompañados del padre, madre o tutor, responsable del proceso de la beca educativa, quien presentará original y copia de su identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) con fotografía, domiciliada en Metepec.
- Talón de registro impreso con número de folio (BEC-01)

En caso que los beneficiarios no asistan al pago o no presenten los requisitos para el cobro, la Tesorería Municipal asignará otra fecha de entrega económica, previa autorización del Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec.

Al concluir el proceso de pago, la Tesorería Municipal informará al Comité de Becas Escolares, los resultados obtenidos, referente al proceso de pago de los alumnos beneficiados.

13. Transparencia

Estas reglas de operación, estarán disponibles para la población en la Gaceta Municipal y en la página Web del municipio, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La Dirección de Educación será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del Programa de Becas Educativas, así como la respectiva convocatoria.

La convocatoria, publicidad e información relativa a este Programa deberá identificarse con el escudo del municipio de Metepec en los términos que establece el Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.

Se colocará en la convocatoria de becas educativas 2015-2016 la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

13.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago

- Se detecte incongruencia en la documentación e información proporcionada por el solicitante.
- La documentación requerida no se apegue a lo establecido en esta convocatoria.
- Se detecte duplicidad del trámite.
- Exista más de una solicitud por familia.
- Se realice entrega incompleta de documentación.
- El interesado no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- El aspirante no cumpla con el promedio establecido en esta convocatoria.
- Se reciba apoyo de algún organismo público o privado.

14. Evaluación y seguimiento

La Dirección de Educación será la encargada de llevar a cabo la ejecución del procedimiento, registro de solicitudes, publicación de resultados, de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria de Becas Educativas.

La Tesorería Municipal será la responsable del pago a beneficiarios y de vigilar el ejercicio presupuestal.

La Contraloría en cualquier momento podrá verificar el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y las presentes reglas de operación, de ser necesario, procederá a la sanción correspondiente.

15. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para comprobar el grado de cumplimiento; de así requerirse, aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y demás normatividad aplicable.

Transitorios

PRIMERO: Las Reglas de Operación y la convocatoria entrarán en vigor el mismo día de la publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Cualquier situación que por su naturaleza y/o condición sea considerado como caso especial o emergente deberá ser turnado al Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2016-2018, para su atención y resolución.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2016-2018,
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XII, 106 FRACCIÓN X DEL BANDO MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 52 Y 53 DEL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO CUARTO DEL COMPENDIO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A LOS ESTUDIANTES DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CURSAN LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO, EN ESCUELAS PÚBLICAS, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA OBTENER UNA **BECA EDUCATIVA PARA EL CICLO ESCOLAR 2015-2016**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Los aspirantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDA.- La beca consiste en un apoyo económico de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para primaria y secundaria; **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** medio superior y superior; **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)** para posgrado; **en una sola emisión en todos los niveles educativos.**

El trámite es totalmente gratuito.

TERCERA.- Los aspirantes de educación Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser originario o vecino del municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitarla (BEC-02).
- Alumnos de educación primaria y secundaria, acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.0 a 10 en el ciclo escolar inmediato anterior, según corresponda, aplicado a partir del segundo grado de primaria.
- Alumnos de educación medio superior y superior, acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.0 a 10 de los últimos semestres o cuatrimestres según corresponda al ciclo escolar.
- Alumnos regulares, cuya situación sea de vulnerabilidad*, se dictaminará previo estudio socioeconómico, que evaluará el Sistema Municipal DIF.
- Alumnos regulares, cuya situación sea de discapacidad*, deberá acreditarlo mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior) avalado por una institución médica oficial.

Los aspirantes de educación Posgrado, deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- Ser originarios o vecinos del municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México);
- Acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0.0 a 10 puntos en estudios de nivel inmediato anterior (educación superior) o posgrado en su caso.
- Estar inscrito y demostrar mediante constancia de estudios, su permanencia en la Institución que cursa el posgrado.
- Se podrá considerar programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados.

- e) Alumnos regulares, cuya situación sea de vulnerabilidad*, se dictaminará previo estudio socioeconómico, que evaluará el Sistema Municipal DIF.
- f) Alumnos regulares, cuya situación sea de discapacidad*, deberá acreditarla mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior) avalado por una institución médica oficial.

La inscripción de solicitudes se realizará en la página Web del H. Ayuntamiento de Metepec (www.metepec.gob.mx), dependiendo de la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para realizar el trámite:

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
A y B	1 y 2 de agosto de 2016
C	3 y 4 de agosto de 2016
D, E y F	5 y 6 de agosto de 2016
G	7 y 8 de agosto de 2016
H, I, J y K	9 y 10 de agosto de 2016
L y M	11 y 12 de agosto de 2016
N, Ñ, O y P	13 y 14 de agosto de 2016
Q, R y S	15 y 16 de agosto de 2016
T, U y V	17 y 18 de agosto de 2016
W, X, Y y Z	19 de agosto de 2016

La recepción y revisión de documentos se realizará del 5 al 23 de Septiembre en el auditorio de la biblioteca Andrés Molina Enríquez, ubicada en Hacienda la Quemada esq. el Herradero, unidad habitacional Andrés Molina Enríquez, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las siguientes fechas (dependiendo la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para la recepción de documentos):

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para recepción de documentos será:
A, B y C	5 y 6 de septiembre de 2016
D, E y F	7 y 8 de septiembre de 2016
G	9 y 12 de septiembre de 2016
H, I, J, K y L	13 y 14 de septiembre de 2016
M, N, Ñ, O y P	19 y 20 de septiembre de 2016
Q, R, S y T	21 y 22 de septiembre de 2016
U, V, W, X, Y y Z	23 de septiembre de 2016

CUARTA.- Los aspirantes de educación Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior deberán acudir con la siguiente documentación:

- a) Hoja de registro impresa con número de folio (BEC-01).
- b) Presentar requisitado los formatos (BEC-02 y BEC-03)
- c) Acta de nacimiento del alumno (original para cotejo y copia).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (original para cotejo y copia).
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre y madre; y/o tutor responsable del proceso de la beca educativa (original para cotejo y copia).
- f) Identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) del alumno(a), padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa, que esté domiciliada en el municipio de Metepec, Estado de México (original para cotejo y copia).
- g) Los 2 últimos comprobantes de ingresos, del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia), a falta de comprobante, se firmará escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale el monto de los ingresos (BEC-03).

- h) Original de constancia de estudios del año o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud, que deberá contener para su validez: membrete de la escuela, nombre del alumno, grado o período al que se inscribe, firma y nombre del director escolar, con sello oficial de la institución.
- i) Alumnos de nivel primaria y secundaria, presentar boleta de calificaciones del año anterior según corresponda (original para cotejo y copia).
- j) Alumnos de nivel medio superior y superior, presentar boletas de calificaciones de los semestres o cuatrimestres según correspondan al ciclo escolar anterior (original para cotejo y copia).

Aspirantes de educación Posgrado deberán acudir con la siguiente documentación:

- a) Presentar las hojas de registro impreso con número de folio (BEC-01, BEC-02 y BEC-03)
- b) Acta de nacimiento del alumno (original para cotejo y copia).
- c) Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia).
- d) Identificación oficial (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) que esté domiciliada en el municipio de Metepec, Estado de México (original para cotejo y copia).
- e) Original de constancia de estudios del año, semestre o cuatrimestre que cursa al momento de presentar la solicitud, que deberá contener para su validez el membrete de la escuela, nombre del alumno, grado o periodo que cursa, firma y nombre del director escolar, con sello oficial de la institución.
- f) Certificado de estudios de educación superior o constancia de estudios con calificaciones (original para cotejo y copia).
- g) Requisar la carta-compromiso del programa de Becas de Educativas para el año 2016 (formato BEC-03).

El trámite es personal y no se recibirá documentación incompleta.

QUINTA.- El registro será cancelado cuando:

- a) Se detecte incongruencia en la documentación e información proporcionada por el solicitante.
- b) La documentación requerida no se apege a lo establecido en esta convocatoria.
- c) Se detecte duplicidad del trámite.
- d) Exista más de una solicitud por familia.
- e) Se realice entrega incompleta de documentación.
- f) El interesado no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- g) El aspirante no cumpla con el promedio establecido en esta convocatoria.
- h) Se reciba apoyo de algún organismo público o privado.

SEXTA.- Será responsabilidad del aspirante el llenado de la solicitud, la cual debe ser correcta, real, clara y precisa.

SÉPTIMA.- El Comité de Becas Escolares del Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo el análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios, evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se otorgará una beca por familia, sin importar el nivel educativo.

OCTAVA.- La emisión de resultados será el día **7 de noviembre de 2016** y se publicarán en la Gaceta Municipal, en los tableros de la Dirección de Educación, ubicada en Paseo San Isidro No. 51, local 6, plaza portal San Isidro, Barrio de Santa Cruz y a través de la página web www.metepec.gob.mx.

NOVENA.- El pago se efectuará en una sola exhibición, previa presentación en original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente y domiciliada en Metepec del beneficiario, padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa, el **26 de noviembre de 2016**, a las 9:00 horas, en la Unidad Deportiva "Martín Alarcón Hisojo". Metepec, Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas Escolares del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

**LIC. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC
(RÚBRICA)**

**LIC. ALEJANDRO ABAD LARA
TERRÓN
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

* **VULNERABILIDAD:** Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

* **DISCAPACIDAD:** Deficiencia física, mental, o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades.





David López Cárdenas
Presidente Municipal Constitucional

Teresa Salgado Varona
Síndico Municipal

Omar Jair Garduño Montalvo
Primer Regidor

Genoveva Flores Rodríguez
Segunda Regidora

Ricardo Cortés Márquez
Tercer Regidor

Ana Luz Negrete Velázquez
Cuarta Regidora

Ernesto Nemer Monroy
Quinto Regidor

Aurora María Zimbrón Ovando
Sexta Regidora

Miguel Alonso Terrón Villicaña
Séptimo Regidor

Rosendo Galeana Soberanis
Octavo Regidor

María Elisa Quijada Badillo
Novena Regidora

Arturo Tonatiuh Romero Malagón
Décimo Regidor

Gildardo Quiroz Salcedo
Décimo Primer Regidor

Pablo Cajero Vázquez
Décimo Segundo Regidor

Rosario Gómez Colín
Décima Tercera Regidora

Alejandro Abad Lara Terrón
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018

